

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 26-0115 del 02 de marzo de 2026

Por la cual se desiste tácitamente una PETICIÓN INCOMPLETA.

Radicación: **25-0115 PH**

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **ANTONIO ALEXANDER VARGAS SIERRA**, con cédula de ciudadanía N°. **91.264.932** en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CARRERA 12 #17N-15** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-06-0146-0029-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-87987** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de **PETICIÓN INCOMPLETA** de **VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, para destinación **Vivienda**.
2. Que, en la solicitud de petición incompleta, no se dio cumplimiento al requerimiento para completar la misma, según el *ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito de la Ley 1437 de 2011, "En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

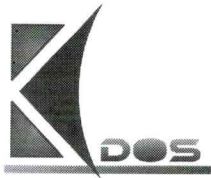
Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

3. Que a la fecha el tramitante no ha completado la petición incompleta, razón por la cual y en virtud del *ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito de la Ley 1437 de 2011*, esta solicitud se entiende desistida tácitamente.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de **PETICIÓN INCOMPLETA** de **VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL** para el predio localizado en la **CARRERA 12 #17N-15** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-06-0146-0029-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-87987** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **ANTONIO ALEXANDER VARGAS SIERRA** con cédula de ciudadanía N°. **9191.264.932**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 26-0115 del 02 de marzo de 2026

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.

ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el **lunes, 2 de marzo de 2026**


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, lunes, 2 de marzo de 2026

25-0115 PH

Señor(a)

ANTONIO ALEXANDER VARGAS SIERRA

francisco4468@gmail.com

Ciudad

26-2452-

Ref.: Citación para notificación de resolución de DESISTIMIENTO

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citar(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 26-0115 del 2 de marzo de 2026, por la cual se DESISTE V^oB^o PARA P.H., para el predio ubicado en la CARRERA 12 #17N-15 KENNEDY.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


Arq. BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RV: CE26-2452

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha: Mar 10/03/2026 1:33 AM

Para: FRANCISCO ALCANTARA <francisco4458@gmail.com>

CCO: Sergio Pineda <sergiopineda@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>; Valentina herrera <valentinaherrera@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>

1 archivo adjunto (113 KB)

CR26-2452.ppt

Citación para notificación de Resolución de desistimiento

CE26-2452

Al contestar citar este número

Recibirán un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

Señor(a) **FRANCISCO ALEXANDER VARGAS SIERRA**

Ref: citación para notificación de Resolución 26-0115 de desistimiento del 02 de MARZO 2026, para el radicado 25-0115 PH

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

Jurídica

C

EJE DE VIA

PERFIL EXISTENTE

PERFIL NORMATIVO

3.0000

2.9300

7.7002

1.1788

0.1296

0.2168

1.5316

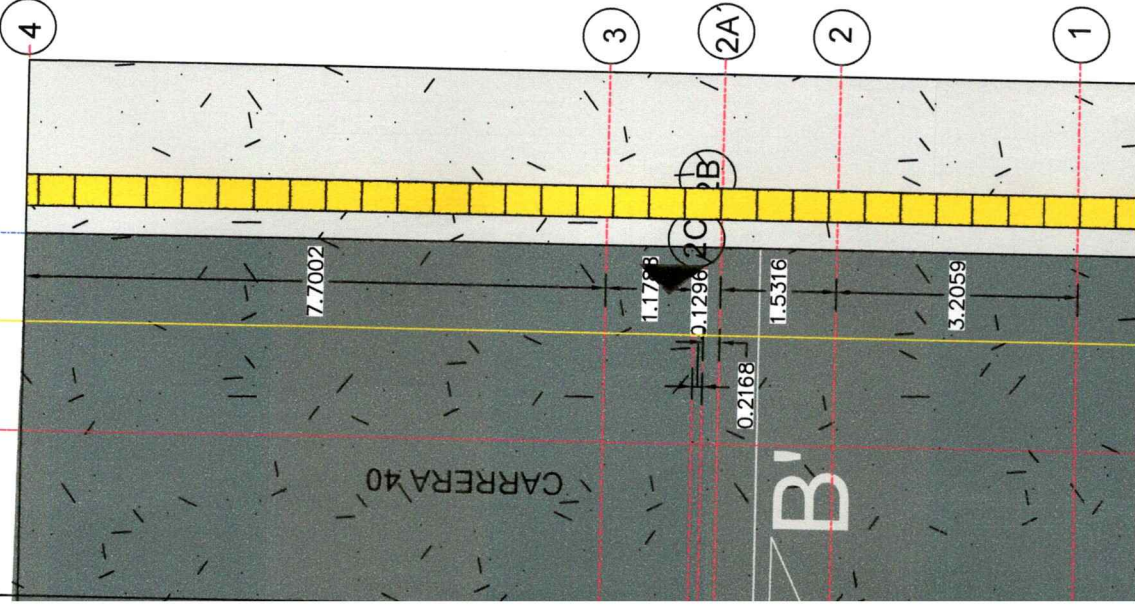
3.2059

CARRERA 40

B'

2C

2B



PREDIO OBJETO DEL LE

Situado en: Carrera 40 (y 51 casa manzana 19C,

Área 494.55 m2 Propiedad:

CONTIENE:

Planos arquitectonicos para el pre denominado lote de terreno, ubica entre calles 48 y 51 casa manzana

DATOS GENERALES D

Cod. Catastral 680010102

Matricula inmobiliaria 3C

CARACTERISTICAS:

Municipio :

Departamento :

ESCRITURA PÚBLICA:

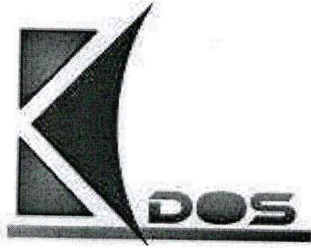
N° 2506 fecha. 26 de octul De Notaria 6ta de Bt

Sistema de Referencia MAC

Datum: MAGNA SII

Elipsoide: WGS 84

Origen Cartográfico: Bogotá, ori



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, 10 de marzo de 2026

25-0115 PH

Señor(a)

ANTONIO ALEXANDER VARGAS SIERRA

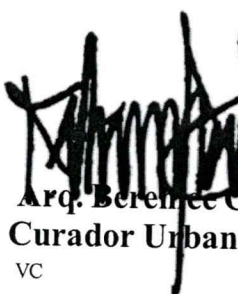
francisco4468@gmail.com

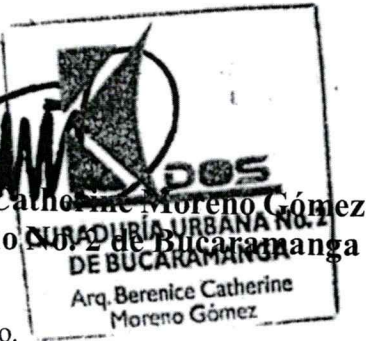
Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 26-0115 del 2 de marzo de 2026, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se desiste la solicitud de Licencia de OTRAS ACTUACIONES, en la modalidad de V°B° PARA P.H., para el predio ubicado en la CARRERA 12 #17N-15, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
vc
Anexo lo anunciado.






AVISO DE DESISTIMIENTO 25-0115PH

Desde Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

Fecha Mar 10/03/2026 9:41

Para CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

25-0115PHRESO.pdf; AvisoPropietario -25-0115PH.pdf;

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

ANTONIO ALEXANDER VARGAS SIERRA

francisco4468@gmail.com

CE26-

Ref: Notificación por aviso de resolución 26-0115 del desistimiento 25-0115PH se agradece acusar el recibido

Atentamente:

María Helena Martínez Beltrán
Administradora de Empresas-Escribiente